



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 15 de enero de 2021, por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias. (Expte. B5004/2020/21)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que la Jefa del Servicio de Asuntos Generales comunica que, previsto para el 16 de abril de 2021 el vencimiento del plazo del contrato del servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias y manteniéndose la necesidad de conformidad con la normativa vigente, procede iniciar la tramitación del contrato de este servicio en las condiciones que indican en el informe redactado al efecto, enviado el 30 de diciembre de 2020 al Comité de Seguridad y Salud de la Junta General, que no ha realizado observaciones al mismo.
3. Se trata de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado no supera el umbral que señala el artículo 22 LCSP. Para la nueva contratación, la Jefa del Servicio propone seguir el procedimiento de adjudicación abierto simplificado por aplicación del artículo 159 LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa con criterios de adjudicación cuya cuantificación no dependa de un juicio de valor.
4. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años prorrogable por 2 periodos de un año cada uno. Se estima que la prestación comience a ejecutarse el 16 de abril de 2021.
5. El valor estimado del contrato es de 30.312,46 €, teniendo en cuenta la duración del contrato por dos años (15.156,23 €) al que ha de añadirse el importe de igual cuantía correspondiente a la eventual prórroga de hasta 2 años de duración. El presupuesto base de licitación del contrato es de 16.704,81 €, que se desglosa como sigue:



Junta General
del Principado de Asturias

ACTIVIDADES	Base Imponible 2 años	IVA 21%	Total 2 años
Especialidades Técnicas	4.039,07 €	848,20 €	4.887,27 €
Médicas sujetas y no exentas	3.335,12 €	700,38 €	4.035,50 €
Médicas exentas (51,35%)	7.782,04 €		7.782,04 €
TOTAL	15.156,23 €	1.548,58 €	16.704,81 €

6. El crédito preciso para atender las obligaciones económicas figura normalmente consignado en la aplicación presupuestaria 227006, «Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación» del Presupuesto de la Junta General, en el que, dada la obligatoriedad de la prestación, siempre se consigna crédito suficiente, de acuerdo con las siguientes anualidades, calculadas calculando el inicio de la ejecución a partir del 16 de abril de 2021.

Anualidad	Base	IVA	Total
2021	5.367,83	645,24	6.013,07
2022	7.578,12	774,29	8.352,41
2023	2.210,28	129,05	2.339,33
Total	15.156,23	1.548,58	16.704,81

7. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En atención a lo expuesto, por la presente,

RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 15 de enero de 2021

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019)



Marcelino Marcos Líndez